



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA
DE LA COMPAÑIA CENTRO EUROAMERICANO DE ESTUDIO Y
CULTURA S.A. "EUROESTUDIO"

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **CENTRO EUROAMERICANO DE ESTUDIO Y CULTURA S.A. "EUROESTUDIO"**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 22 de mayo de 1997, ante el Notario del cantón Samborondón, ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución No. 97-2-1-1-0002507 el 23 de junio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 11.335 el 30 de junio de 1997.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **CENTRO EUROAMERICANO DE ESTUDIO Y CULTURA S.A. "EUROESTUDIO"**, y tiene un plazo de duración de cien años.

3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la Administración de Centros Educativos-Culturales, ya creados y otros que se crearen o formaren con apego a las disposiciones del Ministerio de Educación como son el Centro Euroamericano de estudio y el Centro Euroamericano de Cultura.

5.- **CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CIEN acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRES** cada una.

6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente, necesitando autorización de la Junta General para la adquisición de bienes inmuebles para la sociedad, así como la enajenación o hipoteca, y en general, gravamen y licitación de los inmuebles que pertenecen a la sociedad, impartir al Gerente, autorización para celebrar actos y contratos cuya cuantía fuere superior a **QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00)**, en cada caso singular.

Guayaquil julio 3 de 1997

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ET TELEGRATO